

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Peetas FUERA DE CORDOBA	Peetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	16
Seis meses	21	Seis meses	26
Un año.	40	Un año.	50

Número mudo, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 61 céntimos de peseta.

Prontuario del Consejo de Ministros

El M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual bienestar disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 7 Diciembre 1922).

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Núm. 4.259

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas con fecha diez y seis de Noviembre último, se abre pública información de conformidad con lo que dispone el artículo diez del Reglamento de seis de Julio de mil ochocientos setenta y siete para la ejecución de la Ley General de Obras Públicas de trece de Abril del mismo año sobre la conveniencia ó necesidad de la ejecución de las obras del proyecto de canalización del Guadalquivir redactado y firmado en quince de Febrero de mil novecien-

tos diez y nueve por el Ingeniero de Caminos don Carlos Mendoza, el que por Real Orden de veinte de Octubre anterior se ha resuelto apoyar como anteproyecto a los efectos de la presente información, la cual se practicará durante el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de dar a todas aquellas Corporaciones, entidades ó particulares a quienes pueda interesar la referida obra, a cuyo efecto se tendrá de manifiesto en la Sección de Obras Públicas de este Gobierno civil, según está prevenido, el precitado anteproyecto.

Córdoba cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador civil, Luis Grande Baudesson.

Hospital Militar DE CORDOBA

Núm. 4.290

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Hospital a las doce horas del día cinco del mes de Enero próximo, un concurso de postores para adquirir artículos y víveres de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que con-

curran as personas que deseen tomar parte en él.

Los artículos y víveres objeto de este concurso y as condiciones para hacer las ofertas, se hallan expuestos al público en la tabla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la Oficina de la Administración del establecimiento todos los días laborables de ocho a doce.

Córdoba seis de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Administrador, Emilio Listán.—Visto Bueno: El Jefe Administrativo, José López Prats

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE
SEVILLA

Núm. 4.118

Edicto

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo once de la Ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, y a los efectos de la misma, se hacen público los nombramientos de Adjuntos de la provincia de Córdoba, que son los que constan a continuación, los cuales

fueron designados mediante sorteo por el orden que van colocados.

(Continuación)

Partido Judicial de Montilla

Montilla

D. Enrique Cruz Mendez
Francisco Ortiz Marquez
Francisco Luque Mesa
Antonio Traperó Aguilar
José Sánchez Repiso
Luis Morales Barranco
Agustín Molina de la Torre
Juan de la Cruz González
Manuel Moreno Seron
Joaquín de la Torre Marquez
Rafael Vilaplana Gutierrez
Antonio Panadero Conde

Partido Judicial de Montoro

Adamuz

D. Lázaro Ruiz Masin
Alonso Muñoz Pachon
Luis Cuadrado Cuadrado
Francisco Fernández Requena
Antonio Redondo García
Juan Antonio Ceballos Ceballos
Cardena

D. Antonio García Balnisa
Francisco Vacas Moreno
Luis Cano Rico
Manuel Juncaí García

Continúa en la plana 2.ª

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de VILLANUEVA DE CORDOBA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 31 de Agosto de 1922. Número 3.854

INGRESOS	Presupuesto atorgado y estimado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	43 635 69	21 268 46		22 367 23
2 Montes.....	37 986 76	21 742 16		25 244 60
3 Imprevistos.....				
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	5 236 84	6 820 91	1 584 07	131 531 19
7 Extraordinarios.....		4 377 46	4 377 46	
8 Reservas.....	181 681 92	50 100 73		253 50
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	353 50	100		
10 Reintegros.....				
11				
Total de ingresos.....	208 891 71	95 409 72	5 961 53	179 446 52
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30 071 56	16 160 39		13 911 17
2 Policía de seguridad.....	16 170	7 837 38		8 332 62
3 Policía Urbana y Rural.....	35 324 30	5 639 77		29 684 53
4 Instrucción pública.....	21 375	7 290 73		13 984 27
5 Beneficencia.....	83 797 18	7 338 57		26 458 61
6 Obras públicas.....	16 750	5 326 56		11 423 44
7 Corrección pública.....	6 378 26	1 655 81		4 722 45
8 Montes.....				
9 Cargas.....	90 746 81	39 532 73		51 214 08
10 Obras de Nueva Construcción.....	6 205 01	3 793 79		2 411 22
11 Imprevistos.....				
12				
13				
14				
Total de pagos.....	256 718 12	94 576 73		162 142 39
Existencia en Caja.....		833 99		
Total igual al de ingresos.....		95 409 72		

Villanueva de Córdoba 31 de Octubre de 1922.—El Contador Secretario, Felipe Ocaña.—Visto Bueno: El Alcalde, B. Valera

D. Antonio Vacas Sanchez
Francisco Gonzalez Padilla
Montoro

D. Pedro Lara Barea
Francisco Jurado López
José Roa y Roa
Juan Calero Madueño
Hermenegildo Galan López
Juan José Coronado Carpintero
Juan García Conde
Rafael Fernandez Ruiz
Rafael Pelan Muñoz
Juan Cantero Delgado
Carlos Benitez Valverde
Manuel Pedrajas Benitez
Villa del Rio

D. José García Rabal
Antonio Cerezo Marín
José María de Toro Manrique
Cesáreo Romero García de Vinuesa
Sebastián López Llorente
Juan Antonio Polo Jurado
Villafranca

D. Juan Romero Moreno
Santiago Castro Rivera
Antonio Burgos Canalejo
José Requena Bailón
Diego Castro Roldan
Francisco Gavilan Castro
Partido Judicial de Posadas
Almodóvar del Río

D. Juan González Muñoz
Francisco Muñoz Luna
Juan Gil de la Osa
José Requena Castilla
Juan Mora Barrera
Juan López Fuentes
La Carlota

D. Diego Soldevilla Sánchez
Juan Cruz Gálvez
José Jiménez Ortega
Francisco Cañero Moreno
Manuel Martínez González
Eduardo Velasco Olat

(Continuado)

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 4.223

EDICTO

Aprobada en definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, la matrícula para la exacción del arbitrio del cuarenta por ciento sobre la renta que pagan por los locales que ocupan los Casinos y Circulos de Recreo, en el ejercicio económico de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres, queda abierto el

pago correspondiente al primero segundo y tercero trimestre de dicho año en la Oficina recaudadora de arbitrios establecida en estas Casas Consistoriales, hasta el treinta y uno de Diciembre.

Córdoba dos de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Sobas-
tan Barrios.

Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado

DE
CORDOBA

Núm. 4.283

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y Delegado general de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y de la Instrucción para llevarlo a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la Rambla, por don Pedro Márquez Hidalgo, Bartolomé Márquez Velasco, Doña María de Sotomayor, Doña Marina y Doña Ana de Velasco, en escritura otorgada en dicha Villa, el catorce de Febrero de mil seiscientos sesenta y seis, ante el Escribano público, Pedro Jurado.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba seis de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Juan Eusebio Seco de Herrera.

AYUNTAMIENTOS

EL C R P I O
Núm. 4.286

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión de veinte y cinco de Noviembre último, acordó ceder en pública subasta las parcelas de terreno

sobranste de la vía pública que se describen a continuación:

Primera. Una parcela de terreno sobranste de la vía pública de sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, situada en la calle del Viento.

Segunda. Otra parcela de noventa y seis metros cuadrados, sita en la calle de la Querda.

Tercera. Otra parcela de sesenta metros noventa decímetros cuadrados, en la ronda de la población; y

Cuarta. Otra parcela de ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados en la ronda de la población colindante con la anterior.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día ocho de Enero próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, y con asistencia del Síndico, por el sistema de pliegos cerrados, siendo requisito indispensable el haber ingresado previamente el cinco por ciento del tipo de tasación en arcas municipales para poder optar a la subasta y advirtiéndose que el rematante o rematantes han de ingresar en dichas arcas dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación definitiva el precio en que fincarón el remate.

El Carpio a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Gracia.

MONTEMAYOR

Núm. 4.288

Don Antonio Varona Jiménez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1923-24, formado según determina la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por término de quince días para que pueda ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Montemayor 5 de Diciembre 1922.—Antonio Varona.

Juzgado

POSADAS
Núm. 4.260

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Enrique Villalba y de Jesús en nombre y representación de don Andrés del Campo y del Río como cesionario de don Miguel Pérez Rodríguez contra don Francisco Dugo Martín en reclamación de pesetas, intereses, costas y gastos, se sacan por segunda vez a pública subasta las fin-

cas objeto de dicho procedimiento que no han sido exaltadas ni rematadas, y cuya descripción es como sigue:

Primera.—Una suerte de olivar llamada POYO DE LAS MONJAS, al sitio del mismo nombre, pago de la Jara, término de Palma del Río; linda al Oriente, con olivar de don Miguel Santiago, hoy sus herederos y con más olivar de don Ramón Rosa Martín, antes de don Juan José Nieto; al Poniente, con olivar de los herederos de don Miguel Santiago y por la vereda realenga de la Algaba; al Norte, con olivar de los herederos de don José María Ruiz Almodóvar y el Arroyo de la Algaba, y al Mediodía, con la referida vereda realenga; consta de tres fanegas y ocho celemines de manchón de monte bajo y cuarenta fanegas con cuatro celemines de olivar que hacen cuarenta y cuatro fanegas equivalentes a veinte y seis hectáreas, noventa y tres áreas y veinte y cuatro centiáreas. Hipotecada por cuarenta y cuatro mil pesetas de capital y cinco mil pesetas de intereses, costas y gastos.

Segunda.—Una haza de olivar conocida con el nombre de ADALID, sita en el pago de la Jara término de Palma del Río, compuesta de cinco aranzadas equivalentes a cuatro fanegas o sean dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda al Mediodía, con camino llamado del Cañaveral; al Levante, con olivares de don José Nieto, don Juan Calvo y don Miguel Santiago, hoy sus herederos; al Norte, con el arroyo de la Algaba, y al Poniente, con terrenos de don Miguel Santiago. Hipotecada solamente por siete mil pesetas; y

Tercera.—Suerte de olivar al sitio nombrado LA LAGUNA DE LA GRULLA, pago de la Jara, término de Palma del Río, compuesta de tres aranzadas y veinte y cinco pie, equivalentes a una fanega y tres celemines o sean sesenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas y linda al Oriente, con otra de los señores Civico; al Norte y Poniente, con otra que pertenece a la testamentaria de don Francisco Pérez, y al Mediodía, con la Laguna de la Grulla, hipotecada solamente por mil pesetas.

Para el remate de dichas tres fincas se ha señalado el día treinta de Diciembre próximo a las diez de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado y se ha acordado que se anuncie con veinte días de antelación en el Boletín Oficial de esta provincia, en

yo remate ha de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Se entenderá que todo el que acepta como bastante la tasación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante es responsable y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el sesenta y cinco por ciento de la primera o sea el de cuarenta y dos mil novecientos treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Cuarta.—No se admitirá postara alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinta.—Todos los postores deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en esta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Posadas a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabra.

BUJALANCE

Núm. 4.193

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial pro edan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de una maleta a las diez y nueve horas del día diez y seis del actual, del vestibulo de la estación de El Carpio, la cual se encontró después abandonada en el sitio "Ladras de la Higuera", con los efectos que después se dirán; y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Bujalance a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario.

Efectos ocupados.

Cuatro libros, uno de ellos con apuntes.

Una guía de ferrocarril.

Un contrato de trabajo.

Seis cartas.

Tres cuadernillos tarifas de precios.

Cinco notas de pedidos.

Dois volantes de gastos y varios suantes.

Propie todo ello de don Juan Gutiérrez González, vecino de Badajoz.

Depositaria de fondos municipales de Palma del Río

PROVINCIA DE CORDOBA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1922-23

CUENTA del segundo trimestre del año económico 1922-23, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo a saber: Núm.

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3.123'20
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.	42.754'24
CARGO.	45.877'44
Data por pagos verificados en igual trimestre.	43.429'39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2.448'05

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

I N G R E S O S		Total trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total operaciones a este trimestre
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Propios			
2	Montes			
3	Impuestos	2 649 86	3 86 47	6 510 33
4	Beneficencia			
5	Instrucción pública			
6	Corrección pública			
7	Extra ordinarios	136 50	138	274 50
8	Resultas	8 878 15	4 368 92	13 247 07
9	Recursos Legales	20 560 39	34 087 02	54 647 41
10	Contribución de utilidades e impuesto del 1'20 % sobre pagos	690 74	349 83	1 040 57
11				
Total ingresos.		32 915 64	42 754 24	75 669 88
G A S T O S				
1	Gastos del Ayuntamiento	3 813 75	3 332 91	7 146 66
2	Policia de Seguridad	1 722 10	2 154 53	3 876 63
3	Policia Urbana y Rural	1 241 87	1 280 62	2 522 49
4	Instrucción pública	496 50	219 50	716
5	Beneficencia	2 432 20	1 713 21	4 145 41
6	Obras públicas	6 2 25	1 633 80	2 236 05
7	Corrección pública	294 51	287 76	582 27
8	Montes			
9	Cargas	11 902 57	32 183 93	44 086 50
10	Obras de Nueva Construcción			
11	Imprevistos		250	250
12	Resultas	7 286 69	373 13	7 659 82
13				
14	Contribución de utilidades e impuesto del 1'20 % sobre pagos			
Total gastos.		29 792 44	43 429 39	73 221 83

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Palma del Río 30 Septiembre de 1922.—El Depositario, firma ilegible.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente [cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Palma del Río 30 de Septiembre de 1922.—El Contador, José Rosas.—Visto Bueno: El Alcalde, Pedro García.

POSADAS

Núm. 4.188

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Rafael Hierro Pastor, la noche del día diez y seis de Octubre último, de terrenos del Castillo, de aquél término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doscientos veinte y uno de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas

Un mulo de catorce años, castrado, 1'41 de alzada, raza española, pelos blancos en los costillares y lucero pequeño y el hierro del Fénix Agrícola V. 4 nalga izquierda.

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.178

REYES ESPINOSA, Juan, y CARRASCO MONTES, Antonio; de unos treinta años gitanos cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y reducirse a prisión decretada en el sumario número ciento cincuenta y nueve del año mil novecientos veinte y dos, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24